



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.184-6/2020**

FECHA: 4 DE JUNIO DE 2020

RESOLUCIÓN No.184-6/2020.- Sesión No.3839 del 4 de junio de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.556-12/2019 del 18 de diciembre de 2019, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.42/2019 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y de un (1) generador de emergencia para la sucursal del BCH, en la ciudad de Choluteca, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, por lo que, el 21 de febrero de 2020 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Infraestructura, como demandante del suministro, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. (ICCE); Equipos Industriales, S.A. de C.V.; Energía y Comunicaciones, S. de R.L. de C.V. (ENERCOM); Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. y Grupo Río, este último como observador, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum INFRA-687/2020 del 3 de marzo de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión preliminar de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

la documentación legal y técnica de la licitación en referencia, indicando los aspectos que debían subsanar todas las empresas oferentes, lo cual fue solicitado mediante notas ABN-2179/2020, ABN-2180/2020, ABN-2181/2020 y ABN-2182/2020, todas del 5 de marzo de 2020, no obstante, ninguna empresa subsanó conforme lo solicitado por dicha Subcomisión.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, y, si no lo hicieren, la oferta no será considerada; asimismo, establecen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante el memorándum ABN-3861/2020 del 28 de mayo de 2020, recomendó a la Gerencia someter a consideración del Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.42/2019, en virtud de que las empresas participantes no subsanaron conforme con lo requerido por el BCH.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-3863/2020 del 28 de mayo de 2020, con base en la recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-3861/2020 del 28 de mayo de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-603/2020 del 25 de mayo de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.42/2019.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 47, 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.42/2019 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ANIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén

Resolución No.184-6/2020

- 3 -

unitaria y de un (1) generador de emergencia para la sucursal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Choluteca, debido a que las ofertas presentadas por las empresas participantes no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, al no haber subsanado de conformidad con lo requerido en el mismo, resultando sus ofertas inadmisibles conforme con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

ROSSANA MARÍA ALVARADO FLORES

Prosecretaria

KVRD

- ☞ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Infraestructura
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn